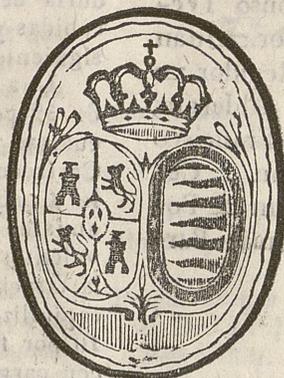


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 12 de Setiembre de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

NACIONALES.

Guardianes de la Constitución y de las leyes, llenais vuestra misión á fuer de ardientes patriotas, de españoles puros; sois el acerado muro contra el cual se estrella el impotente furor de esa turba de vámpiros, que en la sangre de la Patria siglos ha se ceba: unidos como hermanos á las valientes tropas de la guarnición y resueltos como inspirados por el soplo divino del genio liberal, sois ya el terror, sois el gigante de quien huyen pavorosos los viles satélites de la tiranía. En vano pretendieron revolverse en la culta Barcelona, inutilmente lo intentaron en la Heróica Villa de Madrid, allí encontraron para mengua suya y afrenta de sus hijos mil y mil valientes con acero justiciero, y el grito de alarma dieron, y vosotros le escuchasteis y libertad ó muerte invocando, libertad al fin ganasteis, que jamás á heróicos pechos volvió espalda la fortuna. ¿Qué resta pues? No dormiré sobre el triunfo que los enemigos velan, vivir precavidos porque ellos son traidores. Esto os advierte, compañeros, quien con vuestra suerte mira identificada la suya, y honrado con vuestra confianza está dispuesto á probaros si la ocasión llega que no en vano admitió el distinguido cargo de Comandante vuestro. = Valladolid 8 de Setiembre de 1840. = El Brigadier, Francisco Ossorio.

VALLISOLETANOS.

La Junta Provisional de Gobierno en uso de las omnímodas facultades que la habeis conferido, se ha servido nombrarnos para la formación de vuestro nuevo Ayuntamiento. Hemos aceptado este espinoso cargo en tan difíciles circunstan-

cias, porque lo contrario sería egoísmo; y porque en ellas mas que en otra alguna debe resplandecer el patriotismo y sacrificarse todo por el bien público. Vuestro Ayuntamiento, secundando los de la Junta Provisional, que no son otros que los vuestros y los de la Nación toda, ha prestado el solemne juramento de morir en la demanda antes que consentir sean hollados en lo mas mínimo los sagrados derechos del pueblo, consignados en la Constitución de 1837. Los Españoles han sacrificado sus hijos y sus bienes en las aras de la libertad, y la libertad no ha de ser una mentira: Tiemblen los tiranos que osen atacarla; Tiemblen los que intenten vender á estrangeros ambiciosos la independencia de su Patria.

La reorganización de la Milicia Nacional, dignidad del pueblo Español, ocupará muy preferentemente la atención de vuestro Ayuntamiento. Esta benemérita fuerza ciudadana, valuarte inespugnable de la libertad y terror de los tiranos, debe recibir todo el fomento, todo el lustre, todo el prestigio, todas las consideraciones de que es digna, y de que acaso la privarán aquellos mismos que en otro tiempo las promovieron, no por patriotismo, sino porque así convino á sus ambiciosas miras.

El orden público, la recta administración de justicia, la seguridad de vuestras personas, la defensa de vuestros derechos y propiedades, objetos son por los que velará incesantemente vuestro Ayuntamiento, así como por el mayor aumento posible de los intereses procomunales.

Este pues es el programa de la conducta que piensa seguir, si merece vuestra aprobación, y si logra ver realizado su pensamiento, será la mayor gloria que pueda caber á los individuos de vuestro Ayuntamiento Constitucional. = Casas Consistoriales de Valladolid á 10 de Setiembre de 1840. = El Alcalde 1.º Presidente, Dr. Mariano Campesino. = El Alcalde 2.º Gabino Silva. = Alcalde 3.º Seberiano del Amo. = Valen-

tin Andres Barreda, Regidor. = Ildefonso Tremiño, Regidor. = Dionisio Nieto, Regidor. = Juan Ulloa, Regidor. = Domingo Herrero, Regidor. = Francisco Calzada, Regidor. = Ignacio Alderete, Regidor. = Leoncio Fraile, Regidor. = Francisco Caraciolo Juarez, Procurador del Comun. = Celestino Gonzalez, Procurador del Comun. = Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, Tomás Barbero, Secretario interino.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid. = Posesionada esta Corporacion en el dia de ayer, y hecha cargo de la administracion de los fondos públicos de esta Capital, á los cuales hay un crecido número de acreedores censualistas á quienes los Ayuntamientos anteriores propusieron una transacion, cuyo estado es el de hallarse señalado el Domingo 13 del corriente para celebrar una Junta general á la que debian concurrir dichos acreedores por sí ó por apoderados autorizados competentemente; con el fin de que el Ayuntamiento actual tenga la instruccion y conocimientos bastantes en un asunto de tanto interés para los fondos y para los mismos acreedores, ha acordado suspender la celebracion de la expresada Junta general, ínterin examinando detenidamente el expediente, toma la debida instruccion, y hecho señalará el dia en que haya de tener efecto la Junta general, convocando á ella por medio de este periódico con la anticipacion debida para que oportunamente llegue á noticia de todos los interesados. Valladolid 10 de Setiembre de 1840. = El Alcalde 1.º Presidente, Dr. Mariano Campesino.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = Nombrado por la Junta de Gobierno de la Provincia Juez de primera instancia interino de este Partido, me he encargado en este dia del despacho de los negocios del Juzgado. Lo que hago saber á los Señores Alcaldes constitucionales del mismo para los efectos consiguientes. Valladolid 10 de Setiembre de 1840. = Vicente Moreno Quintero.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 696.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y aclaraciones posteriores han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Conta-

duría del ramo, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente:

Una heredad de tierras y un prado compuesto de 39 pedazos que hacen en junto de 55 yugadas, 3 cuartas y 9 estadales en término de la villa de Castrodeza, y perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de esta Ciudad: valen en renta, anualmente 24 fanegas de trigo y 18 cebada equivalentes á 692 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 18,819 rs. 19 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 20,760 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, ni que en su arrendamiento haya escritura de compromiso.

Cinco pedazos de tierra de cabida en junto de 18 obradas y 398 estadales, que en término de la villa de Siete Iglesias pertenecieron al suprimido convento de San Bartolomé de Medina del Campo: valen en renta anualmente 1 fanega y 3 celemines de trigo equivalentes á 30 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 6,327; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 900 rs. No resulta se hallen gravadas con carga alguna, ni que en su arrendamiento haya escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que dentro del término de diez dias al de esta fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas que se publican, ó renuncian por su parte á que se pongan en subasta para en su vista acordar lo que corresponda. Valladolid 30 de Agosto de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

ANUNCIO NUM. 697.

El Señor Intendente de esta Provincia por decretos de 29 del actual, se ha servido aprobar los remates celebrados el dia anterior en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia de la misma de las fincas nacionales siguientes:

Una heredad de tierras de pan llevar que en término del lugar de Ramiro perteneció al convento de Monjas de Jesus de Olmedo, compuesta de 27 pedazos, que hacen en junto 39 obradas y 169 estadales, capitalizada en 5,760 rs. y rematada en igual suma.

Otra heredad de tierras de pan llevar en término de dicho lugar de Ramiro que perteneció al suprimido convento de Mercenarios Calzados de Olmedo, compuesta de 34 pedazos, que hacen en junto 22 obradas y 53 estadales, tasada en 5,814 rs. y rematada en la misma suma.

Y otra heredad de tierras en el referido lugar de Ramiro que perteneció al suprimido Monasterio de Gerónimos de la Mejorada, compuesta de 33 pedazos, que hacen en junto 28 obradas y 181 estadales, fué tasada en 6,127 rs. y rematada en la propia suma.

Lo que se anuncia al público conforme se previene por la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 31 de Agosto de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

ANUNCIO NUM. 698.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 1.º del actual, se ha servido aprobar los remates celebrados en 31 de Agosto último en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, de las fincas nacionales siguientes:

La primera suerte de dos en que se dividió una heredad de tierras que en término de Peñafior perteneció al convento de Monjas de Jesus María de esta Ciudad, compuesta dicha suerte de 20 pedazos, que hacen en junto 153 fanegas y 36 estadales, fue tasada en 16,755 rs., y rematada en la misma suma.

La segunda suerte de la misma heredad, compuesta de 22 pedazos, de cabida en junto de 151 fanegas y 12 estadales, fue tasada en 15,431 rs., y rematada en la propia suma.

Una casa señalada con el núm. 5, compuesta de piso bajo, principal, segundo y solana, que en la calle titula de las Cuatro calles de esta Ciudad, perteneció al suprimido convento de San Pablo de la misma, tasada en 5,400 rs. y rematada en la misma suma.

Otra casa en el casco de esta dicha Ciudad y su calle de Santa Catalina, núm. 3, de la misma pertenencia, compuesta de piso natural, primero y guardilla, con pozo, tasada en 7,754 rs., y rematada en igual suma.

Otra casa en el casco de la misma y dicha calle, señalada con el núm. 4, de la propia pertenencia, compuesta de dos altos, fue tasada en 5,796 rs., y rematada en dicha suma.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término del lugar de Ramiro perteneció al convento de Monjas de Madre Dios de la villa de Olmedo, compuesta de 81 pedazos, de cabida en junto de 86 obradas y 146 estadales, fue capitalizada en 21,600 rs., y rematada en la misma suma.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 3 de Setiembre de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

ANUNCIO NUM. 699.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 2 del actual, se ha servido aprobar los remates celebrados el día anterior en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia de la misma de las fincas nacionales siguientes:

Una hacienda que en el casco y término de la villa de Tudela de Duero perteneció al convento de Monjas de Santa Cruz de esta Ciudad, compuesta de casa-lagar y de diversas oficinas, y de 37 viñas, que hacen en junto 92 aranzadas y 461 cepas, tasada en 72,169 rs., y rematada en 72,170.

Una casa situada en Barrionuevo y su calle de Luis Rojo, señalada con el núm. 12, que perteneció al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad, compuesta de pisos principal, segundo y tercero, tasada en 6,968 rs., y rematada en la misma suma.

Lo que se anuncia al público para los efectos prevenidos en la Real instrucción de 1.º de Marzo 1836. Valladolid 6 de Setiembre de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

7.º año de Jurisprudencia.

Individuos que han compuesto la Comisión de Exámenes de sétimo año de Jurisprudencia.

Dr. D. Joaquín Federico Rivera; Dr. D. Claudio Moyano y Dr. D. Pedro Blas.

Preguntas que han salido por suerte, formadas por el Dr. D. Joaquín Federico de Rivera y Dr. D. Pedro Blas.

1.ª núm. 19. ¿A quién corresponde la ejecución de la sentencia pronunciada y consentida en un juicio de conciliación?

2.ª núm. 55. ¿Qué deberá preceder á la introducción del recurso de nulidad?

3.ª núm. 96. ¿Cómo se empieza un juicio de inventario?

4.ª núm. 10. ¿Cómo se clasifican las acciones?

5.ª núm. 49. ¿Puede admitirse apelación en los juicios sumarísimos de posesión?

6.ª núm. 9. ¿Qué es acción?

7.ª núm. 29. ¿Cuándo causa ejecutoria la sentencia de vista en los pleitos de menor cuantía?

8.ª núm. 54. ¿Cuándo hay lugar al recurso de nulidad contra las ejecutorias de las Audiencias?

9.ª núm. 12. ¿Cómo se clasifican las excepciones?

10.ª núm. 21. ¿De dónde ha de tomar su exordio el orador del foro?

11.ª núm. 8. ¿Qué es recusación?

12.ª núm. 85. ¿Cómo se examinarán los testigos en las causas de conspiración?

13.ª núm. 62. ¿Qué es hechazón, y por qué causa, y por qué cosas se comenzará cuando haya necesidad de arrojar al mar alguna parte del cargamento?

14.ª núm. 50. ¿Cuándo una sentencia causa ejecutoria?

Lista de los cursantes examinados en este año, y calificación definitiva que han obtenido.

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Felix Aldea Gamero.	Sobresaliente.
D. Felipe Aguado Jalón.	} Notablemente aprovechado.
D. Bruno Carretero Martín.	
D. Juan Antonio Concellon Sanabria.	Aprobado.
D. Fernando Cabezudo Segovia.	Aprobado.
D. Manuel Castrillo Villafañe.	Aprobado.
D. Máximo Cruz Marrón.	Aprobado.
D. Francisco Javier Ceinos Sanz.	Sobresaliente.
D. Indalecio Cantalapiedra García.	Aprobado.
D. Bonifacio Camer Gonzalez.	Sobresaliente.
D. Juan Bautista Diaz Vela.	} Notablemente aprovechado.
D. Gregorio Diez García.	
D. Ildefonso Dulce Alvarez.	Aprobado.
D. José Fernandez Bustamante Diez.	Aprobado.
D. José Fernandez Prieto.	Aprobado.
D. Gabriel Franco Gonzalez.	Aprobado.
D. Felix Fernandez Herranz.	Aprobado.
D. Trifon Fuente Monedero.	Aprobado.

- D. Francisco García Martin. } Notablemente
aprovechado.
- D. Antonio Gonzalez Mendez. } Aprobado.
- D. Eugenio García Ruiz. } Aprobado.
- D. Matías Galan y Moreno. } Sobresaliente.
- D. Pedro Gonzalez Soubrie. } Notablemente
aprovechado.
- D. Eulogio García Martin. } Aprobado.
- D. Castor Gutierrez de la Torre. } Notablemente
aprovechado.
- D. Mauricio Hernando Camarero. } Aprobado.
- D. Mariano Juarez Muñoz. } Aprobado.
- D. Marcelo Lorenzo Rueda. } Sobresaliente.
- D. Juan Lopez Mogrovejo. } Aprobado.
- D. Manuel Martin Ortiz. } Aprobado.
- D. Venancio Moreno Pablos. } Notablemente
aprovechados.
- D. Matias Medina Rosales. } Sobresaliente.
- D. Ramon Moreno Moreno. } Aprobado.
- D. Mariano Miguel Corral. } Aprobado.
- D. José Moyano y Sanchez. } Aprobado.
- D. Luis Moras Esteban. } Aprobado.
- D. Alejandro Morchon Rodriguez. } Aprobado.
- D. Ricardo Mora Barona. } Aprobado.
- D. Fulgencio Antonio Paz Cotorro. } Aprobado.
- D. Juan Pajares Lobete. } Aprobado.
- D. Zacarías Ruiz Benito. } Sobresaliente.
- D. Esteban Rodriguez Martinez. } Aprobado.
- D. Gregorio Ramos Ortega. } Aprobado.
- D. Mariano Rodriguez Fernandez. } Aprobado.
- D. Fernando Rodriguez Rodriguez. } Aprobado.
- D. Wenceslao Rodriguez Gutierrez. } Aprobado.
- D. Bustos Rodriguez Buron. } Aprobado.
- D. Matias Sangrador Vitores. } Notablemente
aprovechado.
- D. Eusebio Serrano Olea. } Sobresaliente.
- D. Epifanio Sanchez Ocaña Her- } Notablemente
andez. } aprovechado.
- D. José Benito Siso Ruiz. } Aprobado.
- D. Julian Sanz y Mirueña. } Aprobado.
- D. Gregorio Santos Redondo. } Aprobado.
- D. Clemente Samaniego Samaniego. } Aprobado.
- D. Mauro Tegido Sanchez. } Notablemente
aprovechado.
- D. Isidro Toro Toro. } Aprobado.
- D. Santiago Ibañez y Gomez. } Aprobado.
- D. Pedro Ibañez Gamarra. } Aprobado.
- D. Joaquin Aguiñiga Amurrio. } Aprobado.
- D. Isidro Angulo de Angulo. } Notablemente
aprovechado.
- D. José María Benito y Ortiz. } Aprobado.
- D. Leonardo Blanco Lastra. } Aprobado.
- D. Melquiades Valbuena Lopez. } Aprobado.
- D. Juan Bustamante y Lobato. } Aprobado.
- D. Pablo Carnicero García. } Notablemente
aprovechado.
- D. Tomas Corrés Arana. } Aprobado.
- D. Simón Cabañas Carpio. } Aprobado.
- D. Diego María Calonge Sanchez. } Aprobado.
- D. Santiago Fernandez Ruiz. } Aprobado.
- D. Gavino Garate y Soria. } Aprobado.
- D. Ricardo García Teran de la Cuesta } Aprobado.
- D. Lorenzo Gordia y Orbegozo. } Aprobado.
- D. Francisco Javier Madrazo y Du- } Notablemente
lon. } aprovechado.
- D. José Mela y Moyano. } Sobresaliente.
- D. Ramon Montero y Alvarez. } Aprobado.
- D. Mariano Ordoñez García. } Sobresaliente.
- D. Maximino Perez Vela. } Notablemente
aprovechado.
- D. Francisco Porras Higuera. } Aprobado.
- D. Antonio Ruano Hernandez. } Aprobado.
- D. Isidro Rueda y Lopez. } Sobresaliente.
- D. Pedro Arbués Rodrigo Guzman. } Sobresaliente.
- D. Ildefonso Santiago Huerta. } Aprobado.
- D. Francisco Ramon Setiem Vega. } Sobresaliente.
- D. Mariano San Roman Alonso. } Notablemente
aprovechado.
- D. Benito Sanz y Gorrea. } Aprobado.
- D. Juan Velasco Perez. } Aprobado.
- D. Manuel Ureta Monasterio. } Aprobado.
- D. Francisco Arteche y Yarto. } Sobresaliente.
- D. Jorge Riva Herrera. } Aprobado.
- D. Domingo Ruiz Calderon. } Notablemente
aprovechado.

Concuerda lo aquí inserto con los originales que obran en la Secretaría de dicha Universidad. Valladolid 31 de Agosto de 1840. = V.º B.º Dr. Pardo, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, vice-Secretario.

ANUNCIOS.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta Capital se saca á pública subasta el teatro Cómico de la misma en arrendamiento por un año, con sugesion á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion, siendo una de ellas que el contrato principiará á correr desde el primer dia de Cuaresma del año inmediato de 1841. La persona que quiera interesarse en esta empresa se presentará á hacer proposiciones, en el concepto de que el remate se ha de celebrar en el dia 28 de Setiembre próximo á las doce de su mañana en las Casas Capitulares. Granada 28 de Agosto de 1840. = El Alcalde Presidente, José Ruiz Dios-ayuda. = Por acuerdo del Ayuntamiento, Ramon Lopez Vazquez, Secretario.

En virtud de facultad de S. E. la Diputacion provincial, el Ayuntamiento de la villa de Quintanilla de abajo ha acordado sacar á la subasta la aceña perteneciente á sus Propios, sita inmediata á la poblacion y sobre las aguas del rio Duero, tasada la casa, máquina y cuarta parte de pesquera que la corresponde en la cantidad de 36,750 rs., señalando para su remate el dia 21 del corriente y hora de las diez de su mañana en la casa de Ayuntamiento.

Se halla vacante la Escuela de instruccion primaria de la villa de Aguilar de Campos, que se halla dotada en cien ducados, casa libre de renta; cada niño que esté en la regla de cuentas ha de pagar 6 celemines de trigo, los de escribir á 5 celemines, los de leer á 4, y los de sílabas á 3 celemines, que pagarán los padres de los alumnos. Se admiten solicitudes, francas de porte, hasta el dia 27 del corriente mes de Setiembre, que se proveerá por el Ayuntamiento constitucional de dicha villa y Junta local de instruccion.